



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

Nro. 019 – 2025 – MDSM/CM.
San Miguel, 30 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008 - 2025, de fecha 28 de abril del 2025, sobre la agenda, Dictamen N° 003-205-MDSM-COPPI, de la Comisión ordinaria de Planeamiento Presupuesto Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de fecha 22 de abril del 2025, Opinión Legal N° 172-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° 0160-2025-MDSM-GPPI/JPCR, de fecha 27 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que " *Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9, y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regula mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los gobiernos locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concentrado Distrital.

Que, mediante Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298- Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo, preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Informe N° 0160-2025-MDSM/GPPI/JPCR, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, dentro del marco de sus funciones y atribuciones considera llevar adelante los talleres participativos es necesario y prioritario aprobar la propuesta del "reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones Basado en Resultados para el año Fiscal 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Miguel", con el fin de llevar todas las actividades conforme a la normatividad y dar el cumplimiento según cronograma planteada para esta actividad;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente, aprobar la Propuesta del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones Basados en Resultados para el año Fiscal 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Miguel";





Municipalidad Distrital San Miguel

A. C. 019-2025-MDSM/CM

Que, Mediante Dictamen N° 003-2025-MDSM/COPPI, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, declara procedente, aprobar la propuesta del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones Basado en Resultados para el año 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME, de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprueban el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE INVERSIONES BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL", y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR, EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE INVERSIONES BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL", la misma que forma parte integrante del presente acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —
ALCALDÍA
Sr. Cristin N. Mamaní Mamaní
ALCALDE

CC/1. Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones.
Sub Gerencia de Participación Ciudadana.
Interesado.

Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MDSM/CM.
Fecha de la Sesión : 28/04/2025.
Reg. SG. : 563 -2025
Impreso : 8 ejemplares.

